



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /  
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CC/129/2009

## H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR PRESENTE

A estas H. Comisiones conjuntas de Normatividad y de Educación ha sido turnado por la División de Ciencias, Arte y Humanidades del Centro Universitario del Sur (CUSur) la propuesta para aprobar Lineamientos en la celebración de “**Jornadas Estudiantiles en el Centro Universitario del Sur**”, de acuerdo con la siguiente

### Exposición de Motivos:

1.- Que el Centro Universitario del Sur se ha propuesto incrementar la participación de los estudiantes en actividades académicas y culturales, así como seguir impulsando propuestas que tengan que ver con el fortalecimiento de la formación integral de excelencia de todos los alumnos y egresados, afin de que asuman actitudes críticas en el análisis de los procesos socioeducativos, y que además, adquieran las habilidades necesarias que les permitan tomar decisiones en el ámbito de su desempeño profesional.

2.- Que es imperativo diversificar los ambientes interculturales, académicos y de orientación política que ayuden a reforzar la formación de los estudiantes. Para ese fin, se torna necesario organizar jornadas multidisciplinarias o de algún campo tematico en particular en que participen estudiantes de este Centro, y que dichas actividades se encuentren vinculadas con las áreas de formación de los programas educativos que ofrece el centro, de tal manera, que al concluir su carrera se encuentren mejor capacitados para atender problemáticas diversas suscitadas en el entorno.

3.- Que es responsabilidad de las autoridades de este centro universitario darle sentido organizativo a las jornadas de carácter académico en que participen alumnos, egresados, docentes, profesionales y administrativos tanto al interior de las instalaciones como extramuros, mediante un fuerte trabajo colaborativo entre las diversas instancias directivas del CUSur.

4.- Que es interés de las autoridades del CUSur que el conjunto de la comunidad universitaria se involucre en los procesos que tengan que ver con las jornadas estudiantiles tanto curriculares como extracurriculares, que en concordancia con el Plan de Desarrollo del Centro PDC, permitan fortalecer los conocimientos del estudiante, recuperar los valores éticos y de compromiso social, incrementar su nivel de análisis y poseer una perspectiva amplia y diversa en el actual escenario social, político y económico en que se ve inmerso nuestro país

### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar, al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con el artículo 1

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223  
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000,  
[www.cusur.udg.mx](http://www.cusur.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /  
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, publicada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado;

II. Que tal como lo establece el artículo 5º de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara, son fines de la Universidad:

- a) Formar y actualizar los técnico, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado;
- b) Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
- c) Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y
- d) Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.

III. Que corresponde a la Comisión de Educación de este H. Consejo de Centro, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el centro universitario.

IV. Que la Comisión de Normatividad de este H. Consejo de Centro, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, tiene la facultad de analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del centro universitario.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1 y 5, 21 fracción V y IX, 23 fracción I inciso b), 50 fracción I, 51, 52 fracción XIX, 54 fracción I, III y VI de la Ley Orgánica; 115, 116 fracción XIII y 118 fracción I y IV del Estatuto General; asimismo los artículos 8, 9 fracciones I y IV, 10 fracción III, 13 fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, estas Comisiones conjuntas de **Normatividad y de Educación** del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, proponen los siguientes





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /  
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO-** Se aprueban los lineamientos para la celebración de las jornadas estudiantiles del Centro Universitario del Sur, de conformidad con el capitulado y articulado siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTUDIANTILES EN EL CUSUR

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Los presente Lineamientos tienen por objeto establecer criterios para el desarrollo de las jornadas estudiantiles en el Centro Universitario del Sur (CUSur).

**Artículo 2.-** Para efectos de los presentes lineamientos las jornadas estudiantiles son actividades académicas extraaula promovidas en el CUSur, que se organizan en forma de conferencias, cursos, talleres, seminarios, simposios, paneles u otras dinámicas, en las que participan alumnos, egresados, profesores y profesionales, con el objeto de que obtengan una actualización y capacitación sobre el estado del arte de alguna disciplina en general o de algún campo temático en particular, relacionados con las áreas de formación de los programas educativos (PE) que ofrece el centro universitario.

**Artículo 3.-** Las jornadas estudiantiles se podrán realizar por lo menos una vez al año para cada uno de los PE del CUSur.

#### CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS

**Artículo 4.-** La organización de la jornada por PE estará bajo la coordinación de un Comité Organizador que estará integrado por:

- I) El Director de la División a donde esté adscrito el PE;
- II) El Coordinador del PE;
- III) El Jefe del Departamento que tenga la mayor carga horaria sobre el PE;
- IV) Dos académicos del PE, y
- V) Los alumnos del PE que se estime necesario deban participar, a propuesta de sus comités ejecutivos estudiantiles.

El comité organizador podrá integrar las subcomisiones necesarias para la realización de las jornadas estudiantiles.

**Artículo 5.-** Son funciones y atribuciones del Comité Organizador, entre otras, las siguientes:

- I) Planear, organizar, dirigir y evaluar el programa de los eventos a realizarse en la jornada estudiantil;
- II) Presupuestar los ingresos y egresos de la jornada;
- III) Definir la logística para la operación eficiente de la jornada;



15/01/2012 Flores Guerrero

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /  
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

- IV) Invitar y hacerse responsables de ponentes y participantes académicos de la jornada;
- V) Llevar un registro de los participantes con el propósito de emitir la correspondiente constancia, llevar un control estadístico y para integrar la memoria e informe del evento.
- VI) Elaborar la estadística de la jornada;
- VII) Elaborar las memorias de la jornada;
- VIII) Elaborar las constancias de participación de ponentes, organizadores y asistentes;
- IX) Ejercer y comprobar los recursos financieros de acuerdo con la norma universitaria que se determinen para la organización de la jornada;
- X) Integrar el expediente y la memoria documental de la jornada,
- XI) Aquellas que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada estudiantil.

## CAPÍTULO III DE LA TEMÁTICA DE LAS JORNADAS

**Artículo 6.-** Las jornadas estudiantiles deberán abordar temas disciplinares afines a su formación profesional que de acuerdo con el Comité Organizador, escuchando la opinión de los departamentos o academias, reduzcan un rezago formativo o se aborden temas de vanguardia, que den cuenta del estado del arte de la disciplina del PE de que se trate.

## CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 7.-** El financiamiento de las jornadas estudiantiles se otorgará una vez al año, mediante recursos que aporte la División a la que esté adscrito el PE de que se trate, así como por los ingresos propios que se generen producto de cuotas de inscripción de los asistentes y donativos aprobados por el Comité Organizador que tiendan a complementar los gastos requeridos.

Las cuotas de inscripción deberán ser pagadas en la caja de la Coordinación de Finanzas del CUSur, mediante recibos debidamente foliados y sellados por la Contraloría del CUSur, o bien, depositarse en la cuenta bancaria universitaria que se determine por la Coordinación de Finanzas del CUSur.

**Artículo 8.-** El responsable de la administración de los recursos financieros será el Coordinador del PE, a través del cual se ministrarán, ejercerán y comprobarán los recursos.

**Artículo 9.-** El ejercicio de los recursos financieros producto de los ingresos, deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

## CAPÍTULO V DEL CALENDARIO DE LAS JORNADAS

**Artículo 10.-** El coordinador del programa educativo registrará ante la secretaría académica y la dirección de la división a la que corresponda el programa la fecha de realización de la jornada correspondiente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /  
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

## CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO DE LAS JORNADAS

**Artículo 11.-** El Comité Organizador será responsable de recibir, movilizar y atender los requerimientos de apoyo a los ponentes, tanto de carácter académico como de transporte, alimentación y hospedaje.

**Artículo 12.-** El Comité Organizador deberá realizar las gestiones ante las instancias del CUSur, para apoyar la difusión, organización y logística que requieran las jornadas al interior y al exterior de éste.

**Artículo 13.-** Para reducir gastos se privilegiará en todos los casos, el uso de instalaciones y equipos propios del centro universitario, para el desarrollo de las jornadas.

**Artículo 14.-** La asistencia a las jornadas tendrá carácter de obligatorio para los estudiantes inscritos en el PE que las organiza. De la misma manera, es obligación de los profesores del PE asistir y participar en el desarrollo de las mismas dentro del horario que corresponda a su jornada laboral.

Para el caso de materias de tronco común sólo asistirán los alumnos que correspondan al PE que lleve a cabo la jornada.

**Artículo 15.-** Se expedirá la constancia de asistente cuando el estudiante, egresado o profesor haya asistido a por lo menos el 80 % de las actividades previstas en el programa de la jornada que se trate.

**Artículo 16.-** Las constancias de participación que se expidan deberán ser en el formato oficial de la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur y contendrán la firma del Director de la División en que esté adscrito el PE, del Coordinador de la Carrera y de un representante estudiantil integrado al Comité Organizador.

**Artículo 17.-** Se procurará generar una memoria en impreso o en medio magnético que contenga las ponencias, presentaciones o disertaciones abordadas durante la jornada estudiantil.

**Artículo 18.-** El Comité Organizador de la jornada estudiantil no será responsable de administrar eventos sociales, tales como cenas, bailes, galas, etc.; en todo caso, si se realizaran, serán responsabilidad directa de quien los organice.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 19.-** Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Organizador del evento, con apego a la normatividad universitaria vigente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /  
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

**SEGUNDO.-** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo del Centro Universitario del Sur.

**TERCERO.-** Facultese al Rector del Centro, para que ejecute el presente dictamen, en los términos que señala la fracción III del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

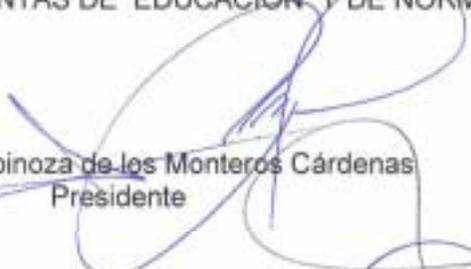
"2009, año del Bicentenario de Charles Darwin"

Ciudad, Guzmán, Jalisco; marzo 02 de 2009

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

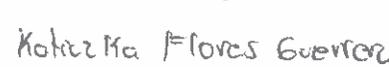
  
Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas  
Presidente

  
Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Consejero

  
Mtro. Miguel Emerio Cueto Nuñez  
Consejero

Juan Luís Barbosa Romero  
Consejero

  
Mtro. Alfonso Barajas Martínez  
Consejero

  
Mtra. Katiuzka Flores Guerrero  
Consejero

  
Eduardo Moreno Chávez  
Consejero

  
Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez  
Secretario

